

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA  
CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2022**

En la Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las 09:05 horas, da comienzo la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, bajo la presidencia del Presidente, D. David CAMPIÓN VENTURA, con la presencia de la Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL y de los vocales que se expresan a continuación:

<b>ASISTEN</b>	<b>EXCUSAN SU ASISTENCIA</b>	<b>NO ASISTEN</b>
ALBA ORDUNA, Carmen ALDAIA GAZTELU Marian ALONSO IBARRA, Fermín ALONSO IRISARRI, Endika AMÓZTEGUI RECALDE, Óscar ARANGUREN ARSUAGA, Eva ARANGUREN RETA, Fernando ARIZKUN GONZÁLEZ, Berta ARRUIZ SOTÉS, Alfredo ASIRON SAEZ, Joseba AYESA BLANCO, Aritz BARÁSAIN RODRIGO, Sergio BATOR PÉREZ, Raúl Julio BELOKI UNZU, Maider BUENO ZABALZA, Garbiñe CABALLERO MARTÍNEZ, María CAMPIÓN VENTURA, David COLMENAR CARRO, Federico ECHÁVARRI MIÑANO, María ECHEVERRÍA IRIARTE, Juan José ELIZALDE URMENETA, Ana ESPARZA GARCÍA, Carlos M <sup>a</sup> ESPORRÍN LAS HERAS, M <sup>a</sup> Teresa GALLEGO LABRADOR, Daniel GARCÍA-BARBERENA UNZU, María GARRIDO PÉREZ, Luis GARJÓN VILLANUEVA, Moisés GASTESI ZABALETA, Mikel GÓNGORA URZAIZ, Ana IZAGUIRRE LARRAÑAGA, Borja LABAIRU ELIZALDE, Javier LARRAIA OLÓRIZ, Etor LARRAYA MARCO, Amaia LECUMBERRI BONILLA, María LEÓN JUSTICIA, Rosa LEOZ SANZ, Javier LEUZA GARCÍA, Patxi LEZÁUN ESPARZA, Pedro MARTÍNEZ DAWE, Cristina MAYA MIRANDA, Enrique MENÉNDEZ GONZÁLEZ, José Manuel OCAÑA RUIZ, Ricardo PORRÓN GOÑI, Cristina ROMERO PARDO, Manuel SAGARDOY ORTEGA, Xabier SERRANO ECHAVES M <sup>a</sup> Luisa SESMA URZAIZ, Fernando SESMA VALLÉS, Fátima ULZURRUN PUY Cecilia VELÁSQUEZ MANRIQUE, Silvia VILLANUEVA MESA, Fernando		ERRO LACUNZA, Francisco Javier LASA GORRAIZ, Frantzisko Xabier RUIZ LANGARICA, Miguel Ángel

Asisten, igualmente, D. Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona; D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

**PRIMERO.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

**VISTOS** los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 23 y 30 de diciembre de 2022,

**SE ACUERDA aprobarlas por unanimidad.**

## **SEGUNDO.- MODIFICACIÓN X PLAN 2023 DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA**

De conformidad con la LEY FORAL 8/1998, DE 1 DE JUNIO, DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS EN LA COMARCA DE PAMPLONA-IRUÑERRIA, en su artículo 6 bis. “*Planificación del Servicio,*

*1. El servicio objeto de esta ley foral se planificará y ordenará mediante un instrumento denominado Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, que será aprobado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona con periodicidad plurianual.*

*Antes de su aprobación, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dará traslado del citado plan al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra para su conocimiento y aportaciones al mismo en el plazo máximo de un mes.*

*2. En el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona se determinarán las directrices generales que han de regular la prestación del servicio objeto de esta ley foral, así como los principios básicos de programación y planificación, y, como mínimo, abordará las siguientes materias concretas:*

- a) Los objetivos y criterios generales.*
- b) La planificación de los servicios.*
- c) La programación de las inversiones.*
- d) La evaluación económica y financiera de la ejecución del plan.*
- e) El marco tarifario.*
- f) Las aportaciones de la Administración de la Comunidad Foral y de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley foral que sea necesario transferir a la entidad titular para alcanzar las finalidades del plan.*

*3. Este plan de transporte seguirá las siguientes directrices:*

- a) Prestación de un servicio de transporte público de calidad con una adecuada eficacia y eficiencia.*
- b) Fomento del uso del transporte público mediante la integración del mismo en los instrumentos de planificación urbanística.*
- c) Mejora de la velocidad comercial del servicio hasta alcanzar valores de la misma semejantes a los mejores resultados obtenidos en áreas metropolitanas similares.*
- d) Ingresos directos derivados del cobro a usuarios u otros afectos al servicio.”*

La Ley Foral 8/1998 establece una periodicidad plurianual, sin más precisión, para el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona. Con las anteriores directrices, y las circunstancias que allí se valoraron, la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona celebrada el día 23 de diciembre de 2022 aprobó el X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona.

Con posterioridad a su entrada en vigor, ha sido aprobado el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Dicho Real Decreto-ley establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al primer semestre de 2023, para la concesión de apoyo financiero a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como a los Entes Locales Supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que cumplan determinadas condiciones. Esta ayuda permitirá bonificar el 30% del precio del transporte urbano e interurbano de competencia autonómica o municipal para aquellas comunidades y ayuntamientos que acuerden una bonificación adicional del 20%. Con ello, se podrá alcanzar una bonificación del 50% del precio para los viajeros habituales en transporte público en todo el territorio nacional.

Para poder aplicar esta rebaja transitoria de tarifas durante el primer semestre de 2023 prevista en dicho Real Decreto-ley es necesario incrementar las aportaciones de las Administraciones que financian el Transporte Urbano Comarcal como consecuencia de la reducción de los ingresos tarifarios que no es compensada por las ayudas directas previstas. Por dicho motivo es necesario modificar el X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona según el presente documento.

El contenido de este documento se estructura en tres partes. En una primera parte (capítulos 1 a 6) se concreta la programación de las determinaciones y previsiones correspondientes al presente Plan, así como sus resultados previsibles y su valoración económica. En una segunda parte (capítulo 7) se aborda el seguimiento y actualización del Plan, señalándose aquellos aspectos que deben ser objeto de una especial evaluación durante el desarrollo del Plan. Estas dos partes se han mantenido sin modificación alguna, respetando la redacción del Plan de Transporte original. De esta forma, todas las modificaciones se han incluido en la tercera parte como anexo (capítulo 8) dada la premura que ha sido necesaria para su elaboración.

La Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona celebrada el día 30 de diciembre de 2022 aprobó inicialmente la modificación del X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona y, en cumplimiento del artículo 6 bis de la Ley Foral 8/1998, de transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona-Iruñerria, se remitió el citado documento al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra para su conocimiento y aportaciones.

El Gobierno de Navarra con fecha 10 de enero de 2023 presentó el informe "Consideraciones y aportaciones sobre la modificación X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona". Se ha elaborado el informe de contestación a las aportaciones, que se adjunta.

Procede en este momento aprobar por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el citado Plan sin modificación alguna, según las propuestas recogidas en el citado informe.

#### **SE ACUERDA POR 33 VOTOS A FAVOR Y 18 ABSTENCIONES:**

**1.- APROBAR el texto de la MODIFICACIÓN DEL X PLAN 2023 DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA" que se une como Anexo.**

#### **TERCERO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente, Sr. Campión, informa que estos días se remitirá a la Oficina Nacional de Evaluación la documentación relativa a la licitación de la concesión del TUC para su informe y, previsiblemente, la Asamblea que apruebe la licitación podría ser en el mes de abril.

Por otro lado, resalta que la semana pasada se registraron 152.000 pasajeros en un día, lo cual supone un record, y la semana de febrero ha superado ya los niveles prepandemia.

#### **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se consume.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 16 minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.